



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2018/MPCH**

La Merced, 03 de mayo del 2018.

**VISTO:**

Opinión Legal N° 100-2018-GAJ/MPCH de fecha 02 de abril de 2018 y la Opinión Legal N° 128-2018-GAJ/MPCH de fecha 23 de abril de 2018, emitido por el Abog. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la Provincia de Chanchamayo, regula la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 497-2013-A/MPCH de fecha 15 de noviembre del 2013 se proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín por un periodo de 04 años a partir del 17 de noviembre de 2013 hasta el 17 de noviembre de 2017.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2018-MPCH/A de fecha 10 de agosto del 2017 se aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, el segundo párrafo del artículo 5° de la Ley 26864 - Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente: "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los Alcaldes y Regidores en función".

Que, según Oficio N° 153-2017-MCPM/A de fecha 30 de noviembre del 2017 el Señor Miguel A. Collantes Rubio Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, solicita la ampliación de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2018-GAJ/MPCH de fecha 02 de abril de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en el fundamento quinto opina DECLARAR PROCEDENTE, ampliando su mandato **EXTEMPORANEAMENTE** solamente con las facultades administrativas mas no económicas hasta la proclamación del nuevo alcalde.

Que, con Opinión Legal N° 128-2018-GAJ/MPCH de fecha 23 de abril de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica en su fundamento PRIMERO rectifica y señala que se debe declarar





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Marankiari, ampliando su mandato EXTRAORDINARIO hasta la proclamación del nuevo Alcalde, solamente con las facultades administrativas más no económicas.

Por estos fundamentos de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el mandato del Alcalde Señor Miguel A. Collantes Rubio de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín hasta la proclamación de las nuevas autoridades Municipales de dicho Centro Poblado, con las facultades administrativas más no económicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRORROGAR el mandato de los Señores Regidores del Centro Poblado Marankiari comprensión del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, hasta la proclamación de las nuevas autoridades.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde Señor Miguel A. Collantes Rubio y a los respectivos Regidores del Centro Poblado Marankiari, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Responsable de Centros Poblados, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

